



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	050013333007 20180026100
DEMANDANTE	CARLOS ENRIQUE MACÍAS ECHAVARRIA Y OTROS
DEMANDADO	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P Y OTROS
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIAS DE PRUEBAS

Mediante auto del 24 de junio de 2024 se fijó como fecha para la práctica de pruebas, así:

25 DE JULIO DE 2024 8:30 AM

Interrogatorio de parte solicitado por la llamada en garantía ACASSA S.A.S

25 DE JULIO DE 2024 1:30 PM

- Testimonios solicitados por la parte demandante

Mediante memorial del día cinco (5) de julio de la presente anualidad, la apoderada de la parte demandada EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., solicita el aplazamiento de la audiencia, teniendo en cuenta que, desde el día *"27 de mayo de 2024 se programó audiencia de pruebas para el 25 de julio de 2024, iniciando a las 9:00 a.m."*, por el Juzgado Veinte Administrativo de Oralidad del Circuito de Medellín, para lo cual adjunta prueba del acta de la audiencia inicial. Se anexa pantallazo que obra en el archivo71SolicitudAplazamientoAudiencia página 21.

8. AUDIENCIA DE PRUEBAS: La audiencia de pruebas contemplada en el artículo 181 CPACA será celebrada el día **JUEVES VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**

En tal sentido, se advierte que será responsabilidad de la parte interesada en la prueba hacer comparecer a los testigos y perito a dicha audiencia, para lo cual deberán aportar con una antelación no menor a 5 días a la fecha de su realización los correos electrónicos en los que recibirán el acceso a la audiencia que se realizará de manera virtual. Por secretaria del despacho previa a la realización de la audiencia



Por encontrarse justificada la razón de la apoderada de la parte demandada para aplazar la audiencia, El Despacho procede a reprogramarlas así:

19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 8:30 AM

Interrogatorio de parte solicitado por la llamada en garantía ACASSA S.A.S

19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 1:30 PM

- Testimonios solicitados por la parte demandante

Finalmente, se pone de presente que en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular PCSJC24-1 del Consejo Superior de la Judicatura, se informa que cualquier memorial o solicitud dirigida al proceso deberá remitirse únicamente a través de la ventanilla virtual dispuesta en el aplicativo SAMAI en el siguiente link <https://ventanillavirtualsamai.azurewebsites.net/> y deberá enviarse copia a los demás sujetos procesales (Art. 3 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE

SANDRA PUENTES HERNÁNDEZ
Juez

pczc

Firmado Por:
Sandra Puentes Hernandez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa1e43c185252180a80eaf48a57764b760deee2a6a99fd5aeb88773162cd36a1**

Documento generado en 16/07/2024 04:08:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>